

**DECRETO
REFERENTE A:**

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE AJEREZ, “XXII MEMORIAL MIGUEL BOOTELLO” CON OTORGAMIENTO DE PREMIOS

Resultando la celebración del Circuito Provincial de Ajedrez “XXII Memorial Miguel Bootello”, organizado por el Club de Atletismo Guadalhoce – Álora y patrocinado por este Ayuntamiento en colaboración con la Diputación de Málaga, con la Delegación Malagueña de Ajedrez con el Restaurante “Los Caballos”, se procede a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del mencionado evento deportivo, en el que se premiará a los mejores jugadores.

Con base en lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las competencias que la vigente legislación le otorga, **HA RESUELTO:**

Primero.- APROBAR las bases para la convocatoria del torneo de ajedrez “XXII Memorial Miguel Bootello”, con otorgamiento de premios y las cuales a continuación se transcriben:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE AJEREZ, “XXII MEMORIAL MIGUEL BOOTELLO” CON OTORGAMIENTO DE PREMIOS

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- 1. Se convoca la celebración del Circuito Provincial de Ajedrez “XXII Memorial Miguel Bootello” el que los jugadores participar en la forma prevista a lo largo de las presentes disposiciones.

2. Este evento tendrá comienzo el sábado día 1 de julio a las 10 horas en el Restaurante “Los Caballos”, del municipio de Álora, finalizando el mismo a medio día.

II. PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN

SEGUNDA.- Podrán participar en este evento deportivo, todos aquellos jugadores, mayores o menores de edad, que se inscriban en el torneo conforme a las reglas que a continuación se expresan, acompañando su solicitud de inscripción de copia de su D.N.I.

TERCERA.- 1. Para poder ser participante en el torneo de ajedrez, será requisito indispensable, presentar la solicitud de inscripción en dicho torneo, solicitud que se realizará directamente a la Delegación Malagueña de Ajedrez a través de la dirección de correo electrónico ajedrezmalaga@gmail.com.

2. En la solicitud de inscripción será obligatorio consignar los datos relativos al nombre, apellidos y fecha de nacimiento.

CUARTA.- La organización del torneo se reserva el derecho de admisión al evento. Así mismo, aquel equipo o jugador, que dentro o fuera del terreno de juego tenga un comportamiento antideportivo, quedará excluido de la competición.

III. REGLAS DEL JUEGO

QUINTA. – 1. La modalidad de juego a seguir será la correspondiente al “Sistema Suizo”, siendo la duración de cada partida de 10 minutos más 5 segundos (10’ + 5’’).

2. Todas las rondas se jugarán por la mañana para cumplir con el horario establecido en la disposición primera, sin perjuicio de que la organización pueda cambiar el número de rondas en función del total de jugadores que resulten inscritos.

SEXTA.- En cualquier caso, el presente torneo de ajedrez se regirá por las normas FIDE del Ajedrez Activo y estará dirigido y supervisado por dos árbitros titulados.

IV. PREMIOS

SÉPTIMA.- 1. Las categorías de jugadores para las que se prevé la obtención de premios son las que siguen:

- a) ABSOLUTA.
- b) ELO 1851 a 2000
- c) ELO 1601 a 1850
- d) ELO MENOR DE 1600
- e) LOCALES
- f) INFANTILES, ALEVINES, BENJAMINES Y PREBENJAMINES (años 2001 y posteriores).

2. En cuanto a la categoría de “Locales”, serán considerados como tal e incluidos en dicha categoría, aquellos jugadores que sean residentes empadronados y/o nacidos en Álora, así como los Socios del Club de Atletismo Guadalhorce – Álora.

OCTAVA.- 1. Los premios previstos para cada categoría de juego quedan establecidos en los siguientes:

1. En la categoría “ABSOLUTA” se otorgarán:

a) Al jugador/a que obtenga el primer puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 100 euros, así como un Trofeo.

b) Al jugador/a que obtenga el segundo puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 90 euros, así como un Trofeo.

c) Al jugador/a que obtenga el tercer puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 80 euros, así como un Trofeo.

d) Al jugador/a que obtenga el cuarto puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 70 euros.

e) Al jugador/a que obtenga el quinto puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 60 euros.

f) Al jugador/a que obtenga el sexto puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 50 euros.

g) Al jugador/a que obtenga el séptimo puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 40 euros.

d) Al jugador/a que obtenga el octavo puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 30 euros.

d) Al jugador/a que obtenga el noveno puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 25 euros.

d) Al jugador/a que obtenga el décimo puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 20 euros.

2. En la categoría ELO 1851 a 2000 se otorgarán:

a) Al jugador/a que obtenga el primer puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 30 euros

b) Al jugador/a que obtenga el segundo puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 20 euros

3. En la categoría ELO 1601 a 1850 se otorgarán:

a) Al jugador/a que obtenga el primer puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 30 euros.

b) Al jugador/a que obtenga el segundo puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 20 euros.

4. En la categoría ELO MENOR DE 1600 se otorgarán:

a) Al jugador/a que obtenga el primer puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 30 euros.

b) Al jugador/a que obtenga el segundo puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 20 euros.

5. En la categoría de LOCALES se otorgarán:

a) Al jugador/a que obtenga el primer puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 40 euros, así como un Trofeo.

b) Al jugador/a que obtenga el segundo puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 30 euros, así como un Trofeo.

c) Al jugador/a que obtenga el tercer puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio en metálico de 20 euros, así como un Trofeo.

6. En la categoría de INFANTILES, ALEVINES, BENJAMINES Y PREBENJAMINES (años 2001 y posteriores) se otorgarán:

a) Al jugador/a que obtenga el segundo puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio consistente en un vale de 40 euros canjeable por material deportivo, así como un Trofeo.

b) Al jugador/a que obtenga el segundo puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio consistente en un vale de 30 euros canjeable por material deportivo, así como un Trofeo.

c) Al jugador/a que obtenga el segundo puesto en la clasificación final del torneo, le será otorgado un premio consistente en un vale de 20 euros canjeable por material deportivo, así como un Trofeo.

NOVENA.- 1. Los premios de la categoría conjunta, 2003 y posteriores, serán sustituidos por vales canjeables por material deportivo.

2. Los premios descritos no serán acumulativos, motivo por el cual en caso de que un jugador/a llegue a conseguir más de uno de ellos se le abonará el de mayor cuantía.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente en la página web del Ayuntamiento – www.alora.es-.

Tercero.- Contra el acuerdo resolutivo segundo de la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que se estimen oportunos.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL

Fdo.: Sonia Ramos Jiménez.

(Decreto 835/2017 de 15 de junio)